

**MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA  
DEL ESTADO DE MORELOS**

**ARTÍCULO 2.- ...**

i). **Jornada de Trabajo:** El número de horas de trabajo, que de acuerdo con su nombramiento o contrato, el Trabajador está obligado a laborar en los términos de la Ley;

**ARTÍCULO 4.- ...**

VII. Constancia original de no-inhabilitación para prestar sus servicios expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado y la constancia de sanciones expedida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

**ARTÍCULO 6.-** Los Trabajadores recibirán el contrato o nombramiento expedido por el Rector y otro ejemplar obrará en su expediente personal, dicho nombramiento deberá reunir por lo menos los requisitos siguientes: ...

**ARTÍCULO 9.- ...**

El titular de la Unidad Administrativa analizará si las personas que participan en la convocatoria reúnen todos los requisitos necesarios para poder desempeñarse en la vacante, en cuyo caso presentará las solicitudes procedentes a la persona titular de la Rectoría, para que autorice su ascenso mediante dictamen de promoción.

**ARTÍCULO 12.- ...** El procedimiento para llevar a cabo el reclutamiento y la selección del Personal será el señalado en los manuales administrativos que al efecto establezca la Universidad, debiendo apegarse en el caso del Personal Académico a lo dispuesto en el Reglamento aplicable.

**ARTÍCULO 14.-** Las Jornadas de Trabajo y el horario que se fijan en estas Condiciones Generales de Trabajo serán establecidas en cada caso en el contrato y nombramiento del Trabajador, pudiendo ser modificadas por el Rector con apego a la Ley Federal del Trabajo y en base de las necesidades del servicio de manera justificada.

**ARTÍCULO 16.-** El Trabajador que tenga más de seis meses de servicios ininterrumpidos en la Universidad, disfrutará de veinte días hábiles por concepto de vacaciones divididos en tres periodos al año, en las fechas en que para tal efecto se señalen en el calendario escolar, en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos urgentes, para las que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tienen derecho a vacaciones.

**ARTÍCULO 22.- ...**

Si dicha solicitud reúne las características señaladas, el Rector la aprobará o negará; salvo que la licencia la hubiere solicitado un Trabajador de Mando Medio, en cuyo caso deberá contar con la autorización del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 27.- ...**



También podrá gozar de hasta tres días hábiles por año como permiso con goce de sueldo, para acompañar a algún familiar de los señalados en el primer párrafo de este artículo que requiera reposo en su tratamiento médico, cuando el trabajador sea el único que pueda brindarle apoyo en su atención, presentando el comprobante médico correspondiente.

**ARTÍCULO 30.-** El sueldo es la retribución que debe pagarse al Trabajador a cambio de los servicios prestados de acuerdo con lo que establece el tabulador de sueldos autorizados por nivel y categoría previa autorización de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

**ARTÍCULO 35.-** ...

II. El uso de los Centros de Desarrollo Infantil afiliados al IMSS;

III. Despensa;

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

**ARTÍCULO 38.-** ...

El control electrónico, deberá estar en lugar visible y de fácil acceso para los Trabajadores, mismos que tendrán la obligación de usar y conservar debidamente dicho instrumento de control, quedando prohibido que un Trabajador registre por otro, tanto la entrada como la salida de su Centro de Trabajo, ya que en caso de detectarse esta irregularidad, ambos Trabajadores infractores se harán acreedores de una amonestación escrita, con las sanciones señaladas en las presentes Condiciones Generales de Trabajo y la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 39.-** ...

Los titulares de las unidades administrativas, podrán justificar hasta tres retardos en una quincena a un mismo Trabajador. En estos casos, deberán autorizarlos por escrito a más tardar al tercer día de la quincena en la que se suscite la incidencia.

**ARTÍCULO 41.-** Serán causas justificadas de falta de asistencia a las labores:

...

III. Autorización previa del superior jerárquico inmediato por un plazo máximo de hasta tres días por año;

**ARTÍCULO 50.-** La Universidad establecerá las medidas necesarias para garantizar y salvaguardar la integridad física del Trabajador a través de la Unidad Interna de Protección Civil que será el órgano interno de la Universidad encargado de implementar los programas de Protección Civil para lo cual se establecerán las brigadas que sean requeridas para su debida ejecución.

**ARTÍCULO 52.-** ...

La Universidad está obligada a proporcionar por lo menos un botiquín de primeros auxilios por cada edificio.

**ARTÍCULO 58.-** ...



A efecto de dejar constancia de dicha medida correctiva el jefe inmediato enviará un correo electrónico al Trabajador, con copia al Departamento de Personal, a efecto de que lo asiente en la bitácora de amonestaciones verbales que para tal efecto se lleve, donde se hará constar el día, la hora, nombre del Trabajador, nombramiento, área de adscripción y la falta cometida.

**ARTÍCULO 62.- ...**

Cuando se levante dicha Acta Administrativa, se notificará al Titular del Órgano Interno de Control y su trámite será de conformidad con lo dispuesto por la Ley.

**ARTÍCULO 64.- ...**

Para la aplicación de esta sanción se levantará Acta Administrativa, y se notificará al Órgano Interno de Control y su trámite será de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la materia vigente en el Estado.

El Jefe Inmediato entregará el escrito de suspensión al Trabajador, el cual la recibirá y firmará de enterado, en caso de negativa, se pedirá la firma de dos testigos presenciales a efecto de hacer constar dicha negativa, asimismo se turnará copia de la misma al Departamento de Personal para que se agregue a su expediente laboral.

...


**ARTÍCULO 66.-** La rescisión laboral se llevará a cabo mediante el acta administrativa correspondiente, debiendo citar al Trabajador un día antes de la elaboración de dicho documento, en presencia de un representante del Órgano Interno de Control y el titular de la Dirección a la cual se encuentre adscrito, se le harán saber las causas de la rescisión, en el supuesto de que el Trabajador se niegue a recibirlo, se asentará que se negó a firmar y se dará por rescindida la relación laboral.

**ARTÍCULO 72.-** El Trabajador que tenga asignado un vehículo deberá reportar por escrito cualquier tipo de accidente ocurrido, a la Dirección de Administración y Finanzas, quién a su vez deberá notificarlo a la Oficina del Abogado General, para los efectos que correspondan.

**ARTÍCULO 73.-** Las Relaciones Laborales de los Trabajadores de la Universidad estarán reguladas por la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Para el otorgamiento de las Pensiones otorgadas por el IMSS, aplicará supletoriamente la Ley del Seguro Social.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO**



LIC. MARCIAL CABRERA FRENKEL  
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ENLACE DE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DIRECTIVO.

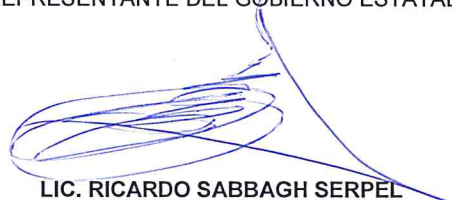


**DR. HIRAM MINA VALDÉS**  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y  
SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ESTATAL

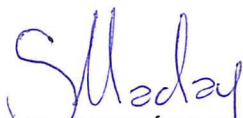


**DOCUMENTO INFORMATIVO**

**C. P. ANTONIO HERNÁNDEZ MARÍN**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE  
FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA.  
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ESTATAL



**LIC. RICARDO SABBAGH SERPEL**  
TITULAR DE LA OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO  
DE MORELOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.  
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL



**LIC. EUNICE MADAY RODRÍGUEZ VILLALOBOS**  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN.  
REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
EMILIANO ZAPATA, MORELOS.



**ING. DALIA GEORGINA TERRONES CASTILLO**  
REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPRESARIAL



**LIC. MANUEL RODRÍGUEZ LOMELÍ**  
REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPRESARIAL

